Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. RUC N° 80064174-4,** domiciliada en España N° 440 c/ Belice de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO**, con Cédula de Identidad N° **1.434.139**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son*: No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379678

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 07/2020, convocado por la *CIRCUNSCRIPCÍON JUDICIAL DE CONCEPCION* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 257.

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174 - 4
Tel.: (021) 944 116

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Gisela A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	TUBO FLUORESCENTE DE 40W	VIVION	CHINA	Unidad	100	6.000	600.000
2	5	ARRANCADOR	LUXEP	CHINA	Unidad	300	1.000	300.000
3	6	PORTA ARRANCADOR AEREO	CERGE	CHINA	Unidad	200	1.000	200.000
4	9	PILA PARA CONTROL DE PORTON ELECTRICO - 23A 12V	ENERGIZER	USA	Unidad	20	4.750	95.000
5	10	PILAPARA CONTROL DE PORTON ELECTRICO - 27A 12V	ENERGIZER	USA	Unidad	20	7.500	150.000
6	13	PILAS PLACA BASE DE PC 2032	ENERGIZER	USA	Unidad	30	4.750	142.500
7	14	FICHA MACHO	DC POWER	CHINA	Unidad	100	1.850	185.000
8	15	FICHA HEMBRA	DC POWER	CHINA	Unidad	100	1.850	185.000
9	18	BATERIA PARA NOTEBOOK	HP	CHINA	Unidad	3	400.000	1.200.000
10	31	TAPA CIEGA REDONDA DE PLÁSTICO	DC POWER	CHINA	Unidad	40	1.000	40.000
11	32	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLÁSTICO	DC POWER	CHINA	Unidad	40	1.000	40.000
12	34	FOCO LED DE 18W	ARGO	CHINA	Unidad	20	19.500	390.000
13	35	FOCO LED DE 26W	DC POWER	CHINA	Unidad	17	16.500	280.500
14	36	FOCOS ECONOMICOS DE 105 W	LUXPECIAL	CHINA	Unidad	15	50.000	750.000
15	39	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 16 AMP. CON RIELERA	SASSIN	CHINA	Unidad	15	8.000	120.000
16	40	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 20 AMP CON RIELERA	SASSIN	CHINA	Unidad	10	8.000	80.000
17	41	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 32 AMP CON RIELERA	SASSIN	CHINA	Unidad	15	8.000	120.000

IMPORTADORA DON CLAUDIO
RUC: 8000
Tel.: (021) 944

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Lic. Liseida A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

42	42	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 40 AMP CON RIELERA	SASSIN	CHINA	Unidad	16	8.000	128.000
43	43	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 50 AMP CON RIELERA	SASSIN	CHINA	Unidad	15	11.000	165.000

Total: **5.171.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 5.171.000** (Guaraníes cinco millones ciento setenta y un mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Licenciada Ángeles María Arguello, Jefa de la Sección Suministro y Patrimonio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento

IMPORTADORA DOS GLAUDIO S.A.
RUC: 80064[illegible] - 4
Tel.: (021) 944 116

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 12 mes noviembre y año 2020.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Firmado por: **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **Señora SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO** en nombre del **Proveedor.**

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174 - 4
Tel.: (021) 944 116